

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN. GERENCIA

2018/4508 *Procedimiento de Delegación de Funciones.*

Anuncio

Don Francisco Reyes Martínez, Presidente del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén.

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 7 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Entidad Local Autónoma que a continuación se detalla ha adoptado acuerdo plenario de delegación de facultades en materia Tributaria, aprobando el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada en la siguiente fecha, la propuesta de la suscripción al nuevo Convenio Tipo de Delegación de Facultades de la Entidad Local Autónoma que se indica:

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA	DELEGACIÓN	ACUERDO PLENO DE FECHA
La Bobadilla	Gestión Recaudatoria en vía Ejecutiva de los Tributos y otros ingresos de Derecho Público	4 de mayo de 2016

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 7 RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Jaén, a 11 de Octubre de 2018.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.